RESOLUCIÓN DGC No. 36267000166 de 18 AGO. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAR-SASI-006-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES METEREOLOGICAS Y EQUIPOS PERIFÉRICOS PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DE AIRE (SVCA) DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR) EN LA CUENCA DEL RIO BOGOTA Y JURISDICCIÓN CAR"

La Directora de Gestión Contractual de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, nombrada mediante la Resolución DGEN No. 20257000452 del 21 de octubre de 2025, y Acta de Posesión No. 126 del 22 de octubre de 2025, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, los artículos 2 y 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las facultades delegadas por el Director General de la Corporación mediante la Resolución DGEN No. 20257000447 del 21 de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Técnica Científica y de Modelamiento Ambiental, solicitó adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAR-SASI-006-2026** para contratar el objeto correspondiente a: "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES METEREOLOGICAS Y EQUIPOS PERIFÉRICOS PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DE AIRE (SVCA) DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR) EN LA CUENCA DEL RIO BOGOTA Y JURISDICCIÓN CAR***",* para lo cual se anexaron los correspondientes Estudios, Documentos Previos y Anexo de Especificaciones Técnicas, que junto con el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la CCE – Circular 001 de 2021, Expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - Obligatoriedad en el uso del SECOP II vigencia 2021 y demás normas concordantes vigentes.

Que teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resulta procedente adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA** regulado por la Ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 2º literal a) y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, y demás normas concordantes aplicables a la materia.

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, en el cuestionario de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en el documento anexo denominado Pliego de Condiciones se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, así como también en la Circular 001 de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, los estudios, documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAR-SASI-006-2026**, se publicaron el día **31 de julio de 2026**, a través del Sistema

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000166 de 18 AGO. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAR-SASI-006-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES METEREOLOGICAS Y EQUIPOS PERIFÉRICOS PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DE AIRE (SVCA) DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR) EN LA CUENCA DEL RIO BOGOTA Y JURISDICCIÓN CAR"

Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y aclaraciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones , en la forma prevista en la plataforma del SECOP II en el periodo de tiempo estipulado en el cronograma del proceso.

Que el presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.984.583.473) INCLUIDO IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO** que la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba, respaldado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26601995 del 14 de julio de 2026 expedido por la Dirección Financiera de la Corporación y para la vigencia 2027, con el Acuerdo No. 28 del 3 de Agosto de 2026, *"Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR, para asumir obligaciones que comprometen vigencias futuras ordinarias que afecten el presupuesto correspondiente a los gastos de inversión".*

Que el presupuesto Oficial está distribuido en las vigencias 2026 y 2027 de la siguiente manera:

DESCRIPCION	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	TOTAL
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	$ 943.651.961	$ 1.040.931.512	$1.984.583.473

Que el plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que, a partir de la publicación de los documentos previos, se surtió el plazo para que cualquier interesado pudiese presentar observaciones al mismo hasta el día 10 de agosto de 2026, término en la cual se recibieron observaciones, y de las cuales la Corporación profirió las respuestas correspondientes a través de documento publicado en la plataforma Secop II.

Que, una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a MiPymes, en la página de Colombia Compra Eficiente, en donde indican como umbral para el año 2026 la suma de **$511.708.497** y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **$1.984.583.473**, la presente convocatoria NO se limitará a MiPymes.

Que, en cumplimiento de la Resolución DGC No. 36257000075 de 20 NOV. 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000166 de 18 AGO. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAR-SASI-006-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES METEREOLOGICAS Y EQUIPOS PERIFÉRICOS PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DE AIRE (SVCA) DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR) EN LA CUENCA DEL RIO BOGOTA Y JURISDICCIÓN CAR"

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA"**,** y teniendo en cuenta que en el mismo se indica: *"(...)La Corporación contará con un Comité Asesor de Adquisiciones como instancia consultiva y de apoyo al (la) Ordenador(a) del Gasto, o su delegado(a), en materia de contratación estatal(...)"*; y conforme a lo establecido en el numeral 2.4 "FUNCIONES DEL COMITÉ ASESOR DE ADQUISICIONES", el **día 18 de agosto de 2026**, fue realizada la sesión correspondiente del comité en la que se sometió a consideración y aprobación la apertura del presente proceso de selección, el cual fue debidamente aprobado por sus integrantes.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la entidad ordenar mediante acto administrativo la apertura del proceso que se desarrolle.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 establece que:

> *"La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*
>
> *Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.*
>
> *La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".*

Que, para el cumplimiento de sus responsabilidades, el Comité Evaluador actuará conforme a los principios constitucionales y legales que enmarcan la contratación pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que las complementen.

Que, de acuerdo con el Manual de Contratación de la Corporación, corresponde a la Directora de Gestión Contractual designar mediante acto administrativo un "Comité Evaluador" para el análisis y evaluación de las propuestas presentadas dentro de los procesos adelantados por la entidad a través de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Mínima Cuantía.

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000166 de 18 AGO. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAR-SASI-006-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES METEREOLOGICAS Y EQUIPOS PERIFÉRICOS PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DE AIRE (SVCA) DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR) EN LA CUENCA DEL RIO BOGOTA Y JURISDICCIÓN CAR"

Que mediante el Memorando No. 20263074890 del 28 de Julio de 2026, la Dirección Técnica Científica y de Modelamiento Ambiental informó a la Dirección de Gestión Contractual el grupo de profesionales que integrará el Comité Evaluador Técnico del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAR-SASI-006-2026.**

Que los Pliegos de Condiciones pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co.

Que, por lo anteriormente expuesto, es procedente dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAR-SASI-006-2026.**

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la Apertura del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAR-SASI-006-2026,** cuyo objeto corresponde a "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES METEREOLOGICAS Y EQUIPOS PERIFÉRICOS PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DE AIRE (SVCA) DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR) EN LA CUENCA DEL RIO BOGOTA Y JURISDICCIÓN CAR",** acorde con los requisitos, documentos y características técnicas exigidas por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR en el cuestionario de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en el documento denominado Pliego de Condiciones junto con sus Anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con los Estudios y Documentos Previos elaborados por la Dirección Técnica Científica y de Modelamiento Ambiental, se determina que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.984.583.473) INCLUIDO IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO** que la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Podrán participar en este proceso de contratación todas las Personas Naturales, Personas Jurídicas, Consorcios y Uniones Temporales, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica y los requisitos para participar señalados en el cuestionario de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en el documento anexo denominado Pliego de Condiciones, por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR.

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000166 de 18 AGO. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAR-SASI-006-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES METEREOLOGICAS Y EQUIPOS PERIFÉRICOS PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DE AIRE (SVCA) DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR) EN LA CUENCA DEL RIO BOGOTA Y JURISDICCIÓN CAR"

ARTÍCULO CUARTO. Adelántese la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAR-SASI-006-2026,** de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	**18/08/2026 11:00 PM**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	**18/08/2026 11:59 PM**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	**18/08/2026 11:59 PM**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	**20/08/2026 11:59 PM**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	**24/08/2026 6:00 PM**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	**24/08/2026 7:00 PM**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas	**26/08/2026 09:00 AM**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000166 de 18 AGO. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAR-SASI-006-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES METEREOLOGICAS Y EQUIPOS PERIFÉRICOS PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DE AIRE (SVCA) DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR) EN LA CUENCA DEL RIO BOGOTA Y JURISDICCIÓN CAR"

Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	**26/08/2026** **09:01 AM**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de Ofertas	**26/08/2026** **09:10 AM**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de verificación o evaluación	**31/08/2026** **11:59 PM**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	**03/09/2026** **11:59 PM**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación o evaluación	**07/09/2026** **11:59 PM**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Apertura del Sobre Económico	**08/09/2026** **9:00 AM**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Publicación de la lista de participantes de la subasta	**08/09/2026** **02:00 PM**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Fecha de inicio	**08/09/2026** **02:30 PM**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000166 de 18 AGO. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAR-SASI-006-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES METEREOLOGICAS Y EQUIPOS PERIFÉRICOS PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DE AIRE (SVCA) DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR) EN LA CUENCA DEL RIO BOGOTA Y JURISDICCIÓN CAR"

		Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Fecha Fin	**08/09/2026** **03:00 PM**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	**9/09/2026** **11:59 PM**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	**10/09/2026** **11:59 PM**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	**15/09/2026** **11:59 PM**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	**17/09/2026** **11:59 PM**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO. En caso de que las fechas y horas establecidas en el artículo anterior, sean objeto de alguna modificación la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co , conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución. La adenda que se profiera formará parte integral del Pliego de Condiciones y de la Resolución de Apertura.

ARTÍCULO SEXTO. Designar el Comité Evaluador del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAR-SASI-006-2026,** el cual estará conformado por el grupo de profesionales que a continuación se indica:

Evaluación Técnica.

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000166 de 18 AGO. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAR-SASI-006-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES METEREOLOGICAS Y EQUIPOS PERIFÉRICOS PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DE AIRE (SVCA) DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR) EN LA CUENCA DEL RIO BOGOTA Y JURISDICCIÓN CAR"

- Carlos Eduardo Rodríguez Suárez **–** Director Técnico de la Dirección Técnico Científica y de Modelamiento Ambiental – DCMA

- Luis Alfredo Zarate Vásquez - Funcionario - DCMA

Evaluación Financiera

- Doris Antonia Aguilar Pinilla - Contratista DGC

Evaluación Económica

- Jessica Milena Sabogal Torres - Contratista DGC

Evaluación Jurídica.

- Diana Lorena Moscoso Alarcón - Contratista DGC

PARAGRAFO PRIMERO: El Comité evaluará y calificará las propuestas presentadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso, proyectará las respuestas a las observaciones presentadas a los documentos definitivos y al Informe de Evaluación, participará en las actividades que demande el proceso; y en general dará cumplimiento a las funciones establecidas en el Manual de Contratación.

PARAGRAFO SEGUNDO: Dentro del día hábil siguiente a la comunicación del presente acto administrativo, los miembros del comité evaluador designados deberán manifestar si están sujetos a inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales. Trascurrido dicho plazo, si no existe manifestación al respecto, se entenderá que no poseen ningún tipo de impedimento para ser miembro del Comité Evaluador.

PARAGRAFO TERCERO: La Evaluación de las ofertas deberá adelantarse conforme a los factores y al procedimiento establecido para el efecto en el correspondiente Pliego de Condiciones.

PARAGRAFO CUARTO: Los integrantes del Comité Evaluador se obligan a guardar la debida reserva y confidencialidad del proceso de evaluación, es decir que, la información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

PARAGRAFO QUINTO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al grupo de expertos que conformará el Comité Evaluador.

RESOLUCIÓN DGC No. 36267000166 de 18 AGO. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAR-SASI-006-2026, CUYO OBJETO CORRESPONDE A "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTACIONES METEREOLOGICAS Y EQUIPOS PERIFÉRICOS PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DE AIRE (SVCA) DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR) EN LA CUENCA DEL RIO BOGOTA Y JURISDICCIÓN CAR"

ARTÍCULO SÉPTIMO. Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO. La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 5º artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 informa que las veedurías ciudadanías podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del proceso del cual se ordena su apertura mediante el presente acto administrativo haciendo recomendaciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO DECIMO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Juddy Cecilia Pinilla Velasquez

YUDDY CECILIA PINILLA VELASQUEZ
Directora de Gestión Contractual - DGC

Copia: Doris Antonia Aguilar Pinilla / DGC
Diana Lorena Moscoso Alarcon / DGC
Jessica Milena Sabogal Torres / DGC
Luis Alfredo Zarate Vasquez / DCMA
Carlos Eduardo Rodriguez Suarez / DCMA

Anexos: 3 archivos adjuntos

Proyectó: Diana Lorena Moscoso Alarcon / DGC

Revisó: Adriana Paola Alvarez Moreno / DGC
Adolfo Jose Mantilla Espinosa / DGC
Laura Andrea Gonzalez Marin / DGC